



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 03576 del 14.04.2014
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T "TURISMO CIVA" S.A.C.

N° 165 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO TECNICO Y PROGRAMACIÓN

19 MAY 2014

RECIBIDO

REG.:
HORA:

Piura, 16 MAY 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03576 de fecha 14 de Abril del 2014, y antecedentes totales en ciento treinta y uno (131) folios, el representante legal de la **Empresa de Transportes "TURISMO CIVA" S.A.C.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con los vehículos de placa de rodaje **B8F-961, B4J-969, B4J-952, A3Q-950, B6S-959, B5H-958, B8D-951 y B5H-957**.

Se ha constatado que la E.T. **"TURISMO CIVA" S.A.C.**, cuenta con Resolución Directoral N° 0411-2006-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de setiembre del 2006, por medio de la cual se le renovó la Autorización para efectuar servicio de transporte regular de personas, en la modalidad de estándar, en la ruta PIURA-MORROPON y VICEVERSA, con once (11) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la autorizada con Resultado de Procedimiento de Aprobación Automática N° 0067-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 20 de Octubre del 2011, contando en la actualidad con cuatro unidades (04) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados los vehículos **B8F-961, B4J-969, B4J-952, A3Q-950, B6S-959, B5H-958, B8D-951 y B5H-957**, en la flota vehicular de la E.T. **"TURISMO CIVA" S.A.C.**, adjuntando copia de la Tarjeta Única de Circulación N° 15P12005389-01(B8F-961), 15P13002222-01(B4J-969), 15P12000842-01(B4J-952), 15P12008036-01(A3Q-950), 15P12004023-01(B6S-959), 15P12001746-01(B5H-958), 15P12005374-01(B8D-951) y 15P12001749-01(B5H-957), asimismo se incluye copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 1002386336(B8F-961), A0001230118(B4J-969), A0001758937(B4J-952), A0001793395(A3Q-950), A0001250566(B6S-959), A0001193153(B5H-958), A0001473794(B8D-951) y A0001193155(B5H-957), a nombre de la Empresa recurrente; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° 76199(B8F-961), 77093(B4J-969), 73651(B4J-952), 75151(A3Q-950), 75394(B6S-959), 77337(B5H-958), 75810(B8D-951) expedido por AGRUPACION TECNICA AUTOMOTRIZ IRH S.A.C., y N°CDV-01-IX-0000212942-2013(B5H-957) expedido por CEDIVE S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 01-05595096-9-B(B8F-961), 01-05605394-4-B(B4J-969), 01-05595058-6-B(B4J-952), 01-05595059-4-B(A3Q-950), 01-05595060-8-B(B6S-959), 01-05595066-7-B(B5H-958), 01-05595071-3-B(B8D-951) y 01-05595072-1-B(B5H-957)-RIMAC vigente, depósito N° 1115511-4-G, 1115512-4-G, 1115513-4-G, 1115514-4-G, 1089403-4-G, 1089402-4-G, 1089404-4-G y 1089401-4-G Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 143-2014/GRP-440010-440015-440015-03-INSP de fecha 06 de Mayo del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, **AUTORIZA** el incremento de flota de las unidades de placa de rodaje **B8F-961, B4J-969, B4J-952, A3Q-950, B6S-959, B5H-958, B8D-951 y B5H-957**, solicitado por la E.T. **"TURISMO CIVA" S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013**

Solicitud de Registro N° 03576 del 14.04.2014
Jr. Moquegua N° 170 Interior "A"-PIURA.

E.T "TURISMO CIVA" S.A.C.

N° **165** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **16 MAY 2014**

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR

(X)

RUTA	PIURA – MORROPON Y VICEVERSA
ITINERARIO	SERVICIO DIRECTO.
FLOTA AUTORIZADA	DOCE (12)
FLOTA OPERATIVA	ONCE (11) : VG-7196, UQ-8281, VG-9552, B8F-961, B4J-969, B4J-952, A3Q-950, B6S-959, B5H-958, B8D-951 y B5H-957.
FLOTA RESERVA	UNA (01) : UQ-4484
FRECUENCIAS	DOCE(12) EN CADA EXTREMO DE RUTA
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE SETIEMBRE DE 2016

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **E.T."TURISMO CIVA" S.A.C.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
VG-7196	1992	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
UQ-8281	1992	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
UQ-4484	1992	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
VG-9552	2007	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B8F-961	1992	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B4J-969	1992	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B4J-952	1994	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
A3Q-950	1994	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B6S-959	1995	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B5H-958	1995	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B8D-951	1995	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016
B5H-957	1995	05 SETIEMBRE 2016	31 DICIEMBRE 2016

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Taita
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633